 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
Código: FO-GBS-22	Versión: 02	Fecha de aprobación: 12/03/2024	Página: 1 de 11

Villavicencio, 24 abril de 2026

Doctor
CHARLES ROBIN AROSA CARRERA
Rector
UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Ciudad

En cumplimiento del Acuerdo Superior No. 027 de 2020 Estatuto General de Contratación y la Resolución Rectoral No. 0685 de 2021, me permito presentar ante usted el ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD para llevar a cabo la presente contratación.


1. – DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Universidad de los Llanos, diseñó programas y proyectos que están al servicio de los intereses generales de la comunidad Universitaria, entre los cuales se encuentran proyectos de investigación, obras, mantenimientos, servicios, consultorías, entre otros los cuales se han venido contratando y ejecutando mediante el proceso de contratación correspondiente

Según la Constitución de Colombia de 1991, en su artículo 2°, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como en su artículo 209, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación descentralización de funciones y en su artículo 69, indica que se garantiza la autonomía universitaria, para lo cual las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado. El Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo. El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior.

Ley 30 de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior", en su artículo 28 expresa que: La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.

La Universidad de los Llanos es una Institución de Educación Superior del orden nacional con autonomía administrativa, académica y financiera, creada mediante la Ley 8 de 1974 y el Decreto 2513 de noviembre 25 de 1974 expedido por el Ministerio de Educación Nacional.

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	Código: FO-GBS-22	Versión: 02	Fecha de aprobación: 12/03/2024

La Universidad de los Llanos, cuenta con una serie de bienes los cuales están expuestos a múltiples riesgos, tales como hurto, daños, fenómenos naturales, actos mal intencionados de terceros, entre otros, que, de concretarse, podrían afectar el cumplimiento de las obligaciones que están a cargo de la UNIVERSIDAD.

La contratación del Programa Integral de Seguros para la Universidad de los Llanos se fundamenta, en primera instancia, en el estricto cumplimiento del marco legal vigente que rige a las entidades públicas en Colombia. Los ordenadores del gasto tienen el deber ineludible de adoptar las medidas necesarias para garantizar la protección y conservación de los bienes del Estado. Esta obligación no es solo un precepto normativo, sino una función esencial de la administración para prevenir el detrimento patrimonial, asegurando que los activos destinados a la educación superior cuenten con un respaldo financiero sólido ante cualquier eventualidad que pueda afectar su integridad.


Técnicamente, la necesidad de este proceso radica en la imposibilidad de la Universidad para asumir, mediante su presupuesto ordinario, los costos económicos derivados de siniestros de gran magnitud. La gestión del riesgo institucional exige la transferencia estratégica de estas contingencias a compañías de seguros legalmente constituidas y autorizadas por la Superintendencia Financiera. De esta manera, el contrato de seguro se convierte en una herramienta de estabilidad financiera que permite transformar una incertidumbre de pérdida potencial en un costo fijo y programado (la prima), salvaguardando la liquidez y la solvencia de la institución ante eventos fortuitos o de fuerza mayor.

En cuanto a la infraestructura física, la Universidad de los Llanos cuenta con un vasto inventario de bienes muebles e inmuebles distribuidos en diversas sedes y centros de experimentación. Estos activos, que incluyen desde edificios administrativos y aulas hasta equipos de laboratorio de alta complejidad científica, están permanentemente expuestos a riesgos de la naturaleza como sismos, inundaciones y vientos fuertes, especialmente críticos en la zona del piedemonte llanero. La póliza de Daño Material garantiza que, ante la ocurrencia de un evento catastrófico, la universidad recupere su capacidad instalada de manera ágil, minimizando los tiempos de inactividad académica e investigativa.

Asimismo, la protección de los intereses patrimoniales es un pilar fundamental en esta justificación. La universidad, como sujeto de derechos y obligaciones, se encuentra expuesta a reclamaciones por Responsabilidad Civil Extracontractual derivadas de daños causados accidentalmente a terceros durante sus operaciones. Un programa de seguros integral debe contemplar este amparo para evitar que el patrimonio público se vea afectado por fallos judiciales o indemnizaciones que podrían comprometer recursos destinados a proyectos de inversión o funcionamiento, blindando así la ejecución presupuestal frente a pasivos contingentes derivados de la operación diaria.

Otro componente técnico esencial es la cobertura de Manejo Global, la cual protege a la Universidad contra los riesgos de infidelidad y riesgos financieros generados por la acción u omisión de sus servidores públicos. En el ejercicio de la administración pública, existe una exposición constante a actos que puedan derivar en la pérdida de dineros o bienes bajo custodia; por tanto, contar con una garantía que indemnice el daño causado por actos de fraude, hurto o apropiación indebida es vital para mantener la transparencia institucional y asegurar la recuperación de los recursos que pertenecen a la comunidad universitaria.

En relación con la gestión del talento humano y la alta dirección, la póliza de Responsabilidad para Directivos y Administradores (D&O) se justifica como un mecanismo de seguridad jurídica para la gobernanza de la institución. En un entorno donde las decisiones administrativas están sujetas al escrutinio de entes de control, contar con una

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
Código: FO-GBS-22	Versión: 02	Fecha de aprobación: 12/03/2024	Página: 3 de 11

cobertura que proteja el patrimonio personal de los directivos ante posibles errores u omisiones de buena fe incentiva una gestión proactiva y segura. Esto permite que la toma de decisiones estratégicas se realice dentro de un marco de protección técnica que mitiga los riesgos derivados de la gestión pública compleja.

Desde la perspectiva del análisis de mercado, la contratación integral de todas las pólizas bajo un mismo proceso de selección objetiva permite a la Universidad de los Llanos aprovechar economías de escala. Al agrupar los diferentes ramos (daños, responsabilidad, personas y cumplimiento), la institución mejora su capacidad de negociación frente al mercado asegurador y reasegurador, obteniendo tasas más competitivas y mejores condiciones de cobertura que si se realizaran contrataciones fragmentadas. Este enfoque técnico no solo optimiza el uso de los recursos públicos, sino que facilita la administración y el seguimiento de las vigencias y condiciones contractuales.

La Universidad de los Llanos participa frecuentemente en convenios de cooperación, contratos de investigación y proyectos con entidades nacionales e internacionales que exigen, de manera obligatoria, la existencia de pólizas de seguro vigentes como requisito para el desembolso de fondos o la ejecución de actividades. Por ende, mantener el programa de seguros activo es una condición habilitante para la gestión de recursos externos, permitiendo que la universidad siga siendo un actor relevante en el ecosistema de ciencia, tecnología e innovación del país.

En cumplimiento del marco legal colombiano, las entidades estatales tienen el deber imperativo de proteger su patrimonio mediante la contratación de pólizas de seguros que amparen sus bienes e intereses contra los riesgos derivados de su gestión. La omisión en el aseguramiento técnico y presupuestal de los activos estatales no solo vulnera el principio de eficiencia administrativa, sino que configura responsabilidad directa —disciplinaria y fiscal— para el servidor público encargado de su custodia y administración.


Por lo anterior, desde la sección de Almacén en conjunto con la Vicerrectoría de Recursos Universitarios y con el fin de atender de forma oportuna la necesidad presentada, se solicita **CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, COMO TOMADORA Y/O ASEGURADA, SEGÚN SEA EL CASO, PARA PROTEGER SUS BIENES (MUEBLES E INMUEBLES), PERSONAS E INTERESES PATRIMONIALES, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL.**

2. – PERFIL DEL POSIBLE CONTRATISTA.

La Universidad de los Llanos requiere contratar con una compañía de seguros legalmente constituida para funcionar en Colombia, que como tal se encuentre legalmente habilitada para la venta de pólizas o seguros generales, que tienen relación con el objeto de la presente necesidad, así como la siguiente experiencia:

Experiencia General: Máximo dos (2) contratos anexando: **1)** Copia del contrato con la correspondiente acta de liquidación o terminación o, **2)** Certificado de cumplimiento, en la cual conste la venta de pólizas o seguros, en similares condiciones, al del objeto de la presente contratación, cuyo valor sumado expresado en SMMLV sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

3. – DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES O SERVICIOS

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	Código: FO-GBS-22	Versión: 02	Fecha de aprobación: 12/03/2024

3.1 OBJETO. CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, COMO TOMADORA Y/O ASEGURADA, SEGÚN SEA EL CASO, PARA PROTEGER SUS BIENES (MUEBLES E INMUEBLES), PERSONAS E INTERESES PATRIMONIALES, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL.

3.2 CALIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El CONTRATISTA se obliga con la UNILLANOS a entregar las pólizas de seguro requeridas. Por lo tanto, con el objeto de satisfacer adecuadamente la necesidad presente, se detalla los seguros solicitados en la **FICHA TÉCNICA FO-GBS-19 ADJUNTA.**

4. - MODALIDAD DE SELECCIÓN, TIPO DE CONTRATO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

4.1 SELECCIÓN DE LA MODALIDAD:

En cumplimiento del Acuerdo Superior No. 027 de 2020 Estatuto General de Contratación, Artículo 7 normatividad aplicable a la contratación de la Universidad de los Llanos y la Resolución Rectoral No. 0685 de 2021, Manual de Contratación, Artículo 28 Modalidades, la presente contratación se adelantará en atención a lo señalado por el:

Artículo 31 Convocatoria Privada y Artículo 32 Trámite de la Convocatoria Privada.

4.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: SEGUROS


4.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ENTREGA DE INFORMES: El CONTRATISTA ejecutará el CONTRATO en el Municipio de Villavicencio del Departamento del Meta, kilómetro 12 vía Puerto López, de Universidad de los Llanos, o en donde el SUPERVISOR le señale.

La suscripción del presente contrato no implica relación laboral, por lo tanto, EL CONTRATISTA podrá adelantar sus actividades con plena independencia y bajo su propia responsabilidad siguiendo los lineamientos propios que determinan las actividades del contrato y aquellos indicados por la administración.

5.- VALOR O PRESUPUESTO ESTIMADO, FORMA DE PAGO, FUENTE DE FINANCIACIÓN, PLAZO DE EJECUCIÓN

5.1. VALOR O PRESUPUESTO:

Para establecer el valor probable de la presente contratación requerida, nos basamos en un estudio histórico, según constancia de precios de mercado, el cual arroja un valor total de **TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SEIS PESOS (\$318.925.006) MCTE**, incluido impuestos de ley y costos derivados de la ejecución del contrato.

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
Código: FO-GBS-22	Versión: 02	Fecha de aprobación: 12/03/2024	Página: 5 de 11

5.2. FORMA DE PAGO: LA UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA el **CIEN (100%) POR CIENTO** del valor total del contrato en **UN (01) SÓLO PAGO**, previa a la aprobación de la(s) factura(s) electrónica de venta o documento equivalente correspondiente(s), acta de recibo a satisfacción e informe suscrito por el supervisor en el cual se reflejará el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista.

Para la realización del pago derivado del contrato, el contratista deberá presentar informe de ejecución del contrato y acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF), de conformidad a lo reglamentado en la Ley 789 de 2002 y el Decreto 1273 de 2018.

En el caso de que resulte un valor adicional para pagar al contratista, conforme a las modificaciones que se generen con la inclusión o exclusión de las pólizas objeto de la presente necesidad, su forma de pago se ajustará a la inicialmente planteada, es decir, en UN (01) SÓLO PAGO.

Al finalizar el plazo de ejecución del contrato, se deberá anexar la correspondiente acta de terminación y liquidación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los documentos deberán ser presentados dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del periodo facturado. Si la(s) factura(s) no ha sido correctamente elaborada o presentada o no se acompañan los documentos requeridos para el respectivo pago o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: REAJUSTE AL PESO: El CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

5.3 FUENTE DE FINANCIACIÓN: Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputarán con cargo al rubro Servicio de Seguro Todo Riesgo, código resumido 288, centro de costos: Departamento de Almacén e Inventarios – 4204, valor \$318.925.006, vigencia fiscal 2026.


5.4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución del contrato será de **SIETE (07) MESES O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución; y tendrá cuatro (04) meses más como vigencia.

6.- OBLIGACIONES CONTRACTUALES

6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

6.1.1 OBLIGACIONES GENERALES:

- 1) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto de la necesidad, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	Código: FO-GBS-22	Versión: 02	Fecha de aprobación: 12/03/2024

- 2) Suscribir las actas correspondientes para el inicio, ejecución, terminación y liquidación del contrato.
- 3) Presentar informe periódico con corte al mes hasta finalizar la ejecución del contrato.
- 4) Presentar los soportes de pago dentro del plazo de ejecución del contrato.
- 5) Tener una cuenta corriente o de ahorros activa en una entidad bancaria.
- 6) Realizar oportunamente el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF), de conformidad a lo reglamentado en la Ley 789 de 2002 y el Decreto 1273 de 2018.
- 7) Cumplir con la normativa vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, así como con las disposiciones administrativas y reglamentarias, además de acatar las instrucciones escritas o verbales emitidas por la Universidad de los Llanos.
- 8) Cumplir con la normativa ambiental vigente, así como con las disposiciones administrativas y reglamentarias, además de acatar las instrucciones escritas o verbales emitidas por la Universidad de los Llanos.
- 9) Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
- 10) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 11) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración y de la ejecución del contrato.
- 12) Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato, si le aplica.
- 13) Aportar o actualizar o modificar las garantías, según corresponda, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo acto.
- 14) Mantener actualizado la información del domicilio, teléfono y correo electrónico durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse en el edificio de la Universidad de los Llanos, en el momento en que sea requerido por la Universidad para la correspondiente terminación.
- 15) Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o el reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato


6.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 1) Garantizar la entrega y expedición de las respectivas pólizas en los términos y condiciones señalados la entidad y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, de conformidad con las normas legales que lo regula.
- 2) Entregar certificación de siniestralidad cuando la entidad lo solicite.
- 3) Informar con mínimo quince (15) días de anticipación la prescripción de cualquier siniestro.
- 4) Suministrar un número de teléfono de atención disponible, con el propósito de brindar ayuda o asistencia inmediata a la entidad, en caso de atención de siniestros.
- 5) Abstenerse de comunicar, divulgar, aportar o utilizar información que le sea suministrada o a la cual haya tenido acceso en desarrollo del objeto del contrato y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros.
- 6) Garantizar el cumplimiento procedimental y documental requerido por la aseguradora para demostrar la ocurrencia y cuantía de los siniestros por parte de la Universidad.

6.1.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

En desarrollo del objeto contractual la Universidad contrae las siguientes obligaciones:

- 1) Ejercer el control y seguimiento permanente de la ejecución del presente contrato.
- 2) Impartir las instrucciones de la forma de entrega de los bienes o servicios a la Universidad.
- 3) Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, una vez el contratista cumpla lo dispuesto en la legislación tributaria nacional vigente.

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	Código: FO-GBS-22	Versión: 02	Fecha de aprobación: 12/03/2024 Página: 7 de 11

- 4) Suministrar en forma oportuna la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
- 5) Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA.
- 6) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- 7) Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor o interventor.
- 8) Las demás que por ley o naturaleza del contrato le correspondan.

7.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos jurídico, técnico y/o financiero, solicitados por la entidad.

Por lo tanto, el proceso de contratación que se derive del presente estudio de conveniencia y oportunidad se adelantará de conformidad con lo señalado en la Resolución Rectoral N° 0685 de 2021 en lo que a su modalidad corresponda.

8. – ANÁLISIS DE RIESGOS

RIESGO: Es el posible evento que afecta el desarrollo del proceso de contratación o la ejecución del contrato, que puede traer efectos adversos a la Universidad, y el cual deberá ser analizado en el estudio de conveniencia y oportunidad que se realice por el ente universitario, indicando a quién se asigna (contratista o Universidad), y la forma de mitigarlo en caso de suceder.

En el presente mapa de identificación de riesgos, se califican de acuerdo con los siguientes campos:


N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Acción requerida	¿A quién se le asigna?
N° Consecutivo	[General/Específico]	[Interno/Externo]	[Planeación/Selección/Contratación/Ejecución]	[Económico/ Social o político/ Operacional/ Financiero/ Regulatorio/ De la naturaleza/ Ambiental/ Tecnológico]	1	1	Sumatoria de la probabilidad y el impacto	Bajo (valoración de 2 a 3)	Riesgo tolerable. Monitoreo periódico.	[Entidad Estatal/Contratista]
					2			Medio (valoración de 4 a 5)	Requiere medidas de mitigación específicas.	
					3			Alto (valoración de 6 a 8)	Requiere plan de contingencia y supervisión estrecha.	
					4					
					5					

ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS: De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de la Resolución Rectoral N° 0685 del 01 julio de 2021, se ha tipificado y estimado los siguientes riesgos que se relacionan en el presente proceso:

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento
1	General	Externa	Selección	Económico	Fluctuación excesiva en las primas del mercado reasegurador internacional al momento de adjudicar.	El valor de las ofertas supera el presupuesto oficial, declarando desierta la licitación.	2	4	6	Medio	Universidad	Monitoreo constante del mercado y ajuste de presupuesto previo a la apertura.
2	General	Externa	Ejecución	Operativo	Inexactitud o reticencia en la información de los activos (declaración del estado del riesgo) por parte de la entidad.	Objeción de reclamaciones por parte de la aseguradora o aplicación de la regla de proporcionalidad en siniestros.	2	5	7	Alto	Universidad	Realizar avalúos técnicos actualizados y depuración de inventarios antes de la firma.
3	General	Interna	Ejecución	Financiero	Incumplimiento o mora en el pago de las primas de seguros por parte de la Universidad.	Cancelación automática del contrato de seguro y pérdida de la cobertura (vulnerabilidad patrimonial).	1	5	6	Medio	Universidad	Garantizar la reserva presupuestal y el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) para pagos oportunos.
4	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Disminución del margen de solvencia o intervención de la aseguradora por la Superfinanciera durante el contrato.	Pérdida de la garantía de protección y necesidad de realizar una sesión de contrato o nueva contratación.	1	4	5	Bajo	Contratista	Exigir requisitos habilitantes financieros estrictos.
5	General	Externa	Ejecución	Operativo	Objeción de reclamaciones por falta de aviso oportuno de siniestros.	Asunción de la pérdida económica directamente por la Universidad.	3	4	7	Medio	Universidad	Capacitación a supervisores y jefes de área sobre reporte de siniestros.



6	Específica	Externa	Ejecución	Naturalaleza	Ocurrencia de eventos catastróficos (terremoto, inundación) que superen límites.	Agotamiento de valores asegurados y falta de recursos para reconstrucción.	2	5	7	Medio	Contratista	Estructurar límites de indemnización (LPM) adecuados a la zona geográfica.
7	Específica	Externa	Ejecución	Jurídico	Reclamaciones de terceros por responsabilidad civil extracontractual de la entidad.	Afectación del presupuesto por condenas judiciales no cubiertas.	3	4	7	Medio	Contratista	Incluir coberturas amplias de RCE que amparen la operación institucional.
8	General	Externo	Selección	Jurídico	Incumplimiento por parte del contratista para legalizar el contrato antes de iniciar las vigencias de las pólizas contratadas	Retraso en la expedición de las pólizas contratadas	1	3	4	Bajo	Contratista / Entidad	Establecer claramente en el pliego de condiciones los requisitos de legalización y el término para su cumplimiento por parte del contratista.
9	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la legislación aplicable a los contratos de seguros	Modificación de las cláusulas de las pólizas que conforman el programa de seguros de la entidad para adecuarlas a las nuevas condiciones.	1	3	4	Bajo	Contratista / Entidad	Seguimiento permanente a las disposiciones y/o regulaciones relativas a los seguros
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Aumento en la siniestralidad de la entidad contratante	Indemnización por parte del contratista de los siniestros que ocurran durante la vigencia de las pólizas contratadas	2	3	5	Medio	Contratista	Establecer con claridad en los documentos del proceso de contratación, la posibilidad de aumento de la siniestralidad de la entidad y su asunción por parte del contratista
11	Espec	Interna	Ejecu	Finan	Demoras en el pago por la presentación de	Se presentan demoras en el	2	2	4	Bajo	Contr	Verificar oportunamente

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	Código: FO-GBS-22	Versión: 02	Fecha de aprobación: 12/03/2024

					documentación por parte del contratista.	desembolso por que el contratista no presenta la documentación exigida para el pago					la documentación presentada por el contratista para los pagos.
--	--	--	--	--	--	---	--	--	--	--	--

9. – GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 51 de la Resolución Rectoral N° 0685 del 01 julio de 2021, Manual de Contratación de la Universidad de los Llanos, "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito; interadministrativos; de seguros; de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión; fiducias; en los de carácter financiero; en los contratos que celebre la Universidad con personas jurídicas públicas, privadas o mixtas con o sin ánimo de lucro de las que sea parte, socia, asociada o aportante; en los contratos de arrendamiento; de prestación de servicios públicos; y en aquellos cuya cuantía sea pequeña, siempre que en el estudio de conveniencia y oportunidad al momento de realizar el análisis del riesgo, se concluya que no es necesario exigirla, atendiendo el objeto, naturaleza, forma de pago, duración del contrato y calidad del contratista.", por lo tanto, la presente contratación no requiere de garantía, atendiendo la naturaleza del objeto del mismo.

10. – SUPERVISIÓN


El seguimiento, vigilancia y control de la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, será realizada por el Jefe Oficina de Almacén e Inventarios o quien haga las veces o en su ausencia el Vicerrector de Recursos de la Universidad de los Llanos.

Se seguirán los procedimientos señalados en el Régimen de Obligaciones y Responsabilidades para el ejercicio de la Supervisión e Interventoría conforme a la Resolución Rectoral No. 1092 de 2021 "Por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría de los contratos y convenios suscritos por la Universidad de los Llanos, y se deroga la Resolución Rectoral No. 1833 de 2014", que para su efecto tiene la UNIVERSIDAD.

11. – ACUERDOS COMERCIALES.

Conforme al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación y lo establecido en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente.

Los Acuerdos Comerciales aplicables al presente proceso de contratación se definen en la siguiente tabla:

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	Código: FO-GBS-22	Versión: 02	Fecha de aprobación: 12/03/2024

País	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	No
	México	Si	No	No
	Perú	Si	No	No
Canadá	Si	No	Si	No
Chile (TLC bilateral)	Si	No	Si	No
Corea	Si	No	Si	No
Costa Rica	Si	No	Si	No
Estados AELC (EFTA)	Si	No	Si	No
Estados Unidos	Si	No	Si	No
México (TLC bilateral)	Si	No	Si	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	No	No
	Guatemala	Si	No	No
	Honduras	Si	No	No
Unión Europea	Si	No	Si	No
Comunidad Andina	Si	No	No	Si

Por lo anterior, el presente proceso de contratación no está sujeto a Acuerdos Comerciales.


WILSON FERNANDO SALGADO CIFUENTES
 Vicerrector de Recursos Universitarios.

Elaboró: Richar Octavio Plazas Arenas - Jefe Oficina de Almacén

